



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00590675- -UNC-ME#FCM "FRACTAL"

VISTO:

- El pedido presentado por la Lic. Romina Biondini solicitando autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad **“FRACTAL (Festejos Responsables, Acciones Conscientes, sin tirar alimentos)”**;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que se encuadra dentro de las actividades que resguardan el distanciamiento social obligatorio, priorizando el dictado virtual de actividades;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 16 de diciembre de de 2021;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión sobre: **“FRACTAL (Festejos Responsables, Acciones Conscientes, sin tirar alimentos)”**; organizada por las Cátedras de Educación Alimentaria Nutricional y Seminario Final de la Escuela de Nutrición, la Escuela de Fonoaudiología, la Escuela de Tecnología Médica y la Secretaria de Extensión FCM-UNC; la Dirección y coordinación está a cargo de las Lic. Romina Biondini y la Lic. Daniela Defagó y el Lic. Carlos Matías Scavuzzo, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la actividad se llevará a cabo desde el mes de noviembre del año 2021 a noviembre del año 2022, con una duración de 288 horas teórico-prácticas y está destinada al público en general de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.